

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**“AVANCES Y DESAFÍOS DE LA LEY 348: INTERACCIÓN CON EL SISTEMA
JUDICIAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN
BOLIVIA”**

**TRABAJO QUE SE PRESENTA EN OPCIÓN
A DIPLOMADO EN TUTELA JUDICIAL
CON ENFOQUE EN DERECHOS
HUMANOS VERSIÓN I**

VICTOR JAVIER CORIA MENDIETA

SUCRE – BOLIVIA

2025

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar esta Monografía como uno de los requisitos previos para la obtención del Diplomado Tutela Judicial con Enfoque en Derechos Humanos, autorizo al Centro de Estudios de Postgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad para que haga de este trabajo un documento disponible para su lectura según las normas de la Universidad.

Asimismo, manifiesto mi acuerdo en que se utilice como material productivo dentro del Reglamento de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando esta utilización no suponga ganancia económica potencial.

También cedo al Centro de Estudios de Postgrado e Investigación los derechos de publicación de esta Monografía o de parte de ella, manteniendo mis derechos de autor/a, hasta por un período de 30 meses después de su aprobación.

Víctor Javier Coria Mendieta

DEDICATORIA

- ✓ A mis padres quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.
- ✓ A mi hijo es el mejor regalo que Dios me pudo dar, es mi mayor tesoro y también la fuente más pura de mi inspiración, agradecerles por cada momento de felicidad en mi vida, gracias por permitirme ser cada día más mejor padre a su lado.

AGRADECIMIENTOS

- ✓ Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.
- ✓ A mis padres por haberme dado la oportunidad de formarme como profesional y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.
- ✓ De esta manera especial a mi tutora de Monografía por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	7
INTRODUCCIÓN	8
1. Antecedentes y Justificación.....	9
1.1. Antecedentes	9
1.1. Justificación	9
2. Situación Problemática	11
3. Formulación del Problema de Investigación o Pregunta Científica	12
4. Objetivo General	12
5. Objetivos Específicos	12
6. Diseño Metodológico	12
6.1. Tipo de investigación.....	13
6.2. Métodos	13
6.3. Técnicas de investigación.....	14
6.4. Instrumentos de investigación.....	14
CAPITULO I.....	16
MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO.....	16
1.1. PRINCIPALES TEORÍAS Y CONCEPTOS.....	17
1.2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN EL QUE SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN	21
CAPITULO II	36
DIAGNÓSTICO.....	36
2.1. Análisis y discusión.....	37
2.3. Conclusiones y Recomendaciones	38
2.3.1. Conclusiones	38
2.3.2. Recomendaciones	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41

RESUMEN

Se trata de explicar la violencia de género, para identificar, analizar y ayudar a actuar sobre las desigualdades que a menudo ponen en desventaja a las mujeres. En este intento de informar sobre el tema trataremos de ir desde lo más general a lo más concreto, y para ello comenzaremos por explicar sus antecedentes, pasando luego a definir, clarificar y diferenciar la violencia de género que a su vez abarca diversas formas de violencia, se describirá también la incidencia de esto en la autoestima de la mujer, y las influencias sociales que conllevan a la realización de este fenómeno. Por último, se mencionan las organizaciones que fueron creadas para proteger a la mujer de la violación de sus derechos humanos.

Palabras Claves: Autoestima, Desigualdad, Desventaja, Formas de Violencia, Influencias sociales, Violencia de Género.

INTRODUCCIÓN

En ocasiones, las distintas denominaciones de los malos tratos llevan a confusión: Violencia de Género, Violencia Doméstica, de pareja, hacia las mujeres, masculina o sexista, etc.; García (2005), indica que la violencia doméstica hace referencia a aquella que se produce dentro del hogar, tanto del marido a su esposa, como de la madre a sus hijos, del nieto al abuelo, etc. Excluye aquellas relaciones de pareja en las que no hay convivencia. La violencia de género tiene que ver con "la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo", e incluye tanto malos tratos de la pareja, como agresiones físicas o sexuales de extraños, mutilación genital, atentados femeninos, etc.

A pesar de los innegables avances de los últimos años en la consideración social de las mujeres como seres valiosos, capaces de desarrollar todo tipo de iniciativas, actividades, tareas, trabajos, habilidades, hasta hace poco bien atribuidos casi en exclusiva a los varones, lo cierto es que la socialización de mujeres y hombres sigue siendo diferente, aunque en la actualidad se compartan algunos asuntos. García y Carrasco (2003), señalan que la existencia de estereotipos de género sigue siendo vigente, por más que los estereotipos no sean tan marcadamente diferentes y opuestos. La violencia de género suele manifestarse en primer lugar como agresión verbal en sus formas más encubiertas. Es muy importante conocer sus mecanismos, porque las consecuencias psicológicas de los malos tratos psíquicos son iguales o más graves que las de los malos tratos físicos.

Esta investigación intenta llamar la atención sobre la necesidad de hacer cumplir medidas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer e informar acerca de la incidencia de este tema en nuestro país. Se presentan, por una parte, los antecedentes que provocaron la evolución de este fenómeno, se da una síntesis del concepto que se tiene de violencia de género, especificando también los tipos de violencia, por otra parte, se desarrolla un análisis de las influencias familiares y sociales que conducen a este problema, se pretende también informar acerca de los diferentes organismos a los cuales se puede recurrir en busca de ayuda.

La violencia de género cobra en la actualidad una enorme importancia, si nos atenemos al creciente número de casos que son recogidos por la prensa diaria, con resultados irreparables en una proporción dramáticamente alta. García y Carrasco (2003), consideran que nos encontramos ante una de los principales estigmas de nuestra sociedad. Cada día que una mujer sufre esta experiencia, estamos fracasando como sociedad, ya que esta, como cualquier otro tipo de maltrato, expresa una relación basada en el abuso de poder y en un sistema de desigualdad.

La violencia contra las mujeres no está determinada por el código genético, constituye una enfermedad de "transmisión social". Dada la enorme significación de la presencia de esta violencia en el contexto familiar, núcleo de la socialización de los individuos, se ve necesaria una reflexión, que contribuya a tener una visión de esta situación, que abarque las dimensiones, tanto sociológicas como psicológicas de este fenómeno, promoviendo la promoción de estrategias de carácter preventivo (García y Carrasco, 2003).

1. Antecedentes y justificación

1.1. Antecedentes

La presente monografía se desarrolló conforme las normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente la Ley 348 que es la Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia, la Constitución Política del Estado y demás normas referentes a la violencia familiar o doméstica que tiene como política criminal nacional erradicar todas las formas de violencia en contra de las Niñas, Niños, Adolescentes y mujeres que se sientan en situación vulnerable o que su vida este en riesgo por lo cual se aplicarán mecanismos y medidas de protección inmediatamente.

En antecedentes históricos tenemos que la presente ley fue promulgada en honor al día de la mujer el 9 de marzo del 2013, esto marcado por el feminicidio de una periodista y muchas otras mujeres que en su momento no fueron protegidas por el Estado y las autoridades que lo conforman, siendo modificada en fecha 22 de marzo del año 2017 la presente ley tiene por objeto crear mecanismos de defensa y protección para todas las mujeres que sufran todo tipo de violencia, con esta ley las mujeres están protegidas por el gobierno y los entes correspondientes como el Ministerio Público que son representantes de

las víctimas y que harán prevalecer sus derechos fundamentales e imponer la sanción correspondiente a la persona que intente cometer un hecho ilícito que atente contra la integridad de toda mujer.

Asimismo, la presente Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia, ley 348 refiere de forma precisa que toda mujer que ha sufrido violencia familiar o doméstica en contra de su integridad física, psicológica y sexual podrá acudir a las autoridades correspondientes a fin de denunciar el hecho ilícito, por lo que las autoridades competentes deben garantizar medidas de protección inmediata a la mujer e investigar al autor con el objeto de que se le imponga una sanción y se realice la reparación integral del daño ocasionado.

1.2. Justificación

La investigación sobre la interacción entre la Ley 348 y el sistema judicial en la protección de los derechos de las mujeres en Bolivia es de gran relevancia social, ya que aborda la protección de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, en un contexto donde la violencia de género sigue siendo un problema crítico. Esta ley, promulgada en 2013, establece un marco legal integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, pero su implementación y efectividad han sido objeto de debate y análisis.

La Ley 348 es fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres, un fenómeno que afecta a un amplio sector de la población. Cada día se registran múltiples denuncias de violencia, y el feminicidio sigue siendo una realidad alarmante en Bolivia. La investigación permitió identificar los avances y obstáculos en la aplicación de esta ley, contribuyendo a una mejor comprensión de su impacto social y legal.

El aporte que se generó con esta investigación va dirigido a: **Políticos y legisladores:** Para informar sobre la efectividad de la Ley 348 y proponer mejoras. **Organizaciones de derechos humanos:** Para fortalecer sus acciones en defensa de los derechos de las mujeres.

Desde un enfoque teórico, esta investigación contribuirá al estudio del acceso a la justicia en contextos plurales como el boliviano. Se analizaron conceptos como: **Acceso a la justicia:** Entendido como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado. **Violencia de género:** Incluyendo sus diversas manifestaciones y el marco legal que las aborda.

La novedad científica de esta investigación radica en su enfoque integral sobre cómo la Ley 348 interactúa con el sistema judicial en Bolivia. Al analizar tanto los progresos como los obstáculos, se busca ofrecer una visión crítica que no solo evalúe los resultados legales, sino también las realidades sociales que enfrentan las mujeres al buscar justicia. Este enfoque multidimensional es poco explorado en la literatura existente, lo que hace que este estudio sea particularmente relevante en el ámbito académico y social. En síntesis, esta investigación no solo es pertinente desde una perspectiva legal, sino que también tiene profundas implicaciones sociales y teóricas que pueden influir en futuras políticas públicas y en el entendimiento del acceso a la justicia para las mujeres en Bolivia.

2. Situación Problemática

La situación problemática de la investigación se manifiesta en la ineficacia de esta ley para abordar adecuadamente la violencia de género, a pesar de su promulgación en 2013. Aunque la Ley 348 busca garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, su implementación ha enfrentado serios desafíos que limitan su efectividad y han perpetuado un entorno de impunidad.

2.1. Problemas Identificados:

A pesar de la existencia de la Ley 348, las estadísticas sobre feminicidios y violencia contra las mujeres siguen siendo alarmantes. En el primer semestre de 2024, se registraron al menos 35 feminicidios, lo que indica que el sistema judicial no está respondiendo adecuadamente a los casos de violencia. Esto sugiere que la ley no ha logrado su propósito de proteger a las víctimas y sancionar a los agresores.

La implementación de la Ley 348 se ve obstaculizada por la falta de recursos financieros y humanos. Según informes, solo un pequeño porcentaje del presupuesto municipal se destina a la igualdad y equidad de género, lo que limita la capacidad del sistema judicial para operar eficazmente (Maya Anthony, 2018). La falta de capacitación adecuada para los operadores de justicia también contribuye a una aplicación deficiente de la ley.

El proceso judicial es a menudo lento y complicado, lo que desanima a las víctimas a seguir adelante con sus denuncias. Las largas esperas para obtener atención legal o psicológica pueden llevar a muchas mujeres a desistir de buscar justicia (CIDH, 2024).

En síntesis, la interacción entre la Ley 348 y el sistema judicial revela una serie de fallas estructurales y culturales que impiden una protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres en Bolivia. A pesar del marco legal existente, la combinación de impunidad, falta de recursos, resistencia cultural y burocracia compleja crea un entorno donde la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema grave y persistente.

3. Formulación del Problema de Investigación Científica

¿Cuáles son los principales obstáculos que limitan la efectividad de la Ley 348 en la protección de los derechos humanos de las mujeres en Bolivia, y cómo influyen estos obstáculos en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia?

4. Objetivo General

Analizar la interacción entre la Ley 348 y el sistema judicial en Bolivia identificando los progresos y obstáculos en la protección de los derechos humanos de las mujeres y que garantice la efectividad de esta ley en la prevención y sanción de la violencia de género.

5. Objetivos Específicos

- Investigar si ha habido una disminución en las tasas de feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres desde la implementación de la Ley 348.
- Evaluar la percepción pública sobre la seguridad y protección que brinda esta ley a las mujeres, especialmente en comunidades rurales e indígenas.

6. Diseño Metodológico

6.1. Tipo de la investigación

Para mi investigación de mi tema La interacción entre la Ley 348 y el Sistema Judicial en la Protección de los Derechos de las Mujeres en Bolivia, se consideró diferentes tipos de investigación que se adaptaron a mis objetivos de tu estudio como:

6.1.1. Investigación Cualitativa:

Este enfoque nos permitió explorar en profundidad las experiencias y percepciones de las mujeres que han interactuado con el sistema judicial bajo la Ley 348. **Se realizo entrevistas semiestructuradas** con víctimas de violencia de género, abogados, jueces y

trabajadores sociales. Con el objetivo de comprender cómo perciben las mujeres la efectividad de la ley y los obstáculos que enfrentan al buscar justicia.

6.1.2. Investigación Cuantitativa:

Utilizamos análisis estadísticos para recopilar datos sobre la implementación de la Ley 348 y su impacto en las tasas de violencia de género. Y analizar datos con el Ministerio Público o encuestas nacionales sobre violencia contra la mujer, con el objetivo de cuantificar el número de casos denunciados, las tasas de condena y el acceso a servicios legales.

6.2. Métodos de investigación

6.2.1. Método Histórico Lógico

El método histórico lógico nos permitió no solo entender cómo ha evolucionado la legislación sobre violencia contra las mujeres en Bolivia, sino también evaluar críticamente su efectividad actual dentro del sistema judicial. Este enfoque nos proporcionó una base sólida para identificar áreas de mejora y proponer soluciones prácticas para garantizar una mejor protección de los derechos humanos de las mujeres.

6.2.2. Método de Estudio Comparado

El método de estudio comparado nos permitirá no solo evaluar la Ley 348 en su propio contexto, sino también aprender de experiencias internacionales que podrían ofrecer soluciones viables a los problemas identificados. Este enfoque enriqueció mi investigación al proporcionar un marco más amplio para entender los desafíos en la protección de los derechos humanos de las mujeres frente a la violencia.

6.2.3. Método de Revisión Documental

El método de revisión documental es una herramienta que me ayudó a comprender el contexto legal y social relacionado con la Ley 348 en Bolivia. A través del análisis crítico de diversas fuentes documentales se construyó un marco sólido que respalde mis conclusiones sobre los progresos y obstáculos en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

6.3. Técnicas de investigación empírica

Se refieren a los diferentes tipos de actuaciones pericia o habilidad del investigador para ejecutar conseguir conocimiento, utilizando instrumentos sistemáticamente organizadas y estructuradas, para garantizar el éxito en la obtención de la información, controlando el error, costo, tiempo y actualidad.

6.3.1. Técnica de Entrevista

La implementación efectiva de esta técnica me permitió una comprensión rica y matizada sobre cómo interactúa la Ley 348 con el sistema judicial en Bolivia. Al sugerir diversas perspectivas a través de entrevistas bien estructuradas, pude identificar tanto los logros como los desafíos en la protección de los derechos humanos de las mujeres bajo esta legislación.

6.3.2. Técnica de Observación

En esta Técnica nos involucramos activamente en el entorno donde se aplica la Ley 348, como juzgados, centros de atención a víctimas (SLIM) y talleres de sensibilización. Esto me permitió observar no solo los procedimientos, sino también las interacciones entre las víctimas y los operadores del sistema judicial. Para comprender cómo se implementa la ley en la práctica y las dinámicas sociales que influyen en la experiencia de las mujeres que buscan justicia.

6.4. Instrumento de investigación

6.4.1. Guía de entrevista

Esta guía proporciono un marco estructurado obteniendo información cualitativa sobre cómo se está aplicando la Ley 348 y qué barreras persisten en el sistema judicial boliviano. Las respuestas nos ayudaron a identificar áreas críticas que requieren atención y pueden contribuir a recomendaciones concretas para mejorar la protección de los derechos humanos de las mujeres en Bolivia.

6.4.2. Guía de observación

Esta guía de observación sirvió como un instrumento para recopilar información cualitativa sobre cómo se está implementando la Ley 348 en Bolivia y qué obstáculos enfrentan las mujeres en su búsqueda por justicia. Las observaciones realizadas mediante esta guía

ayudaron a identificar áreas críticas que requieren atención y posibles mejoras en el sistema judicial.

7. Población y muestra

7.1. Población

La violencia contra la mujer en Bolivia es un problema complejo que requiere un enfoque multidimensional. Involucrar a diversas poblaciones de Bolivia que no solo nos ayudara a abordar el problema desde diferentes ángulos, sino que también fomentara una cultura de respeto e igualdad, esencial para erradicar esta problemática social.

Es así que la población de la investigación se considero poblaciones específicas, como las provincias de Abaroa (Challapata), Sebastián Pagador (Santiago de Huari) y Pantaleón Dalence (Huanuni).

7.2. Muestra

La muestra seleccionada mediante el método de muestreo no probabilístico, fue de cien (100) personas elegidas al azar. Para la determinación del tamaño de la muestra de los profesionales abogados en las Provincias señaladas en Población, se recurrió al método probabilístico aleatorio. En relación a las mujeres que sufrieron violencia donde se tomó en cuenta todo el universo poblacional, para lo cual se utilizaremos diferentes formularios, es decir para abogados, jueces y a mujeres que sufren violencia con el fin de obtener información fidedigna desde un enfoque jurídico; y así mismo se obtuvo información sobre la viabilidad de la propuesta.

Tabla 1. Datos de los informantes con los que se trabajara

<i>Informantes</i>	<i>Numero</i>	<i>Porcentaje %</i>
<i>Abogados</i>	<i>30</i>	<i>30%</i>
<i>Jueces</i>	<i>20</i>	<i>20%</i>
<i>Mujeres</i>	<i>50</i>	<i>50%</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100</i>	<i>100%</i>

Elaborado por: Víctor J. Coria Mendieta

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO

1.1. Principales teorías y conceptos

1.1.1. Definición de Violencia contra la Mujer

La violencia contra la mujer es un hecho que por lo largo de toda la historia a existido naciendo desde los estereotipos con los que la humanidad ha evolucionado, poniendo a las mujeres siempre en una posición de seres solamente sentimentales y no inteligentes, esto ha llevado a los hombres a infravalorar la inteligencia y fuerza femenina a lo que en situaciones de estrés este ejercía fuerza sobre la mujer, a esto existe una definición importante aportada por las Naciones Unidas es la que definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (Naciones Unidas, s.f.)

La violencia contra las mujeres es un problema muy recurrente y serio en Bolivia, mucho más que en otros países de la región como argentina o Brasil donde los derechos de las personas vulnerables son respetados y protegidos por el Estado y por ende por la sociedad, en cambio en Bolivia se da con tanta recurrencia que constituye una violación a los derechos humanos, un problema de justicia social y de salud pública. Bolivia es el segundo país de la región con mayores índices de violencia contra las mujeres donde “7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia.

De cada 10 personas que denuncian la violencia, 9 son mujeres. Cada día se registran 12 denuncias de violencia sexual. Cada 3 días una mujer muere a causa de feminicidio”. (Fondo de la Población de las naciones Unidas).

Pero por otro lado tenemos un tipo de violencia contra la mujer que es el más sufrido en la actualidad y es la violencia sexual contra ellas, como definición de este acto se dice que la violencia sexual es todo acto intencional de naturaleza sexual que es forzado en otra persona, sin importar su relación, mediante fuerza física, coerción, intimidación,

humillación, causando o tomando ventaja de la intoxicación por drogas o alcohol de otra persona, o tomando ventaja de la inhabilidad de otra persona para dar consentimiento.

La violencia contra la mujer es un fenómeno complejo y multidimensional que involucra cualquier acción, conducta, amenaza u omisión basada en el género que cause daño físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres, incluye estructuras sociales, culturales e institucionales que perpetúan la desigualdad de género y contribuyen a la vulnerabilidad de las mujeres. Según (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”, 1999) “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (p.2). indica la existencia de diferentes tipos de violencia hacia la mujer como ser la violencia física, sexual, psicológica.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se considera violencia contra las mujeres cualquier acto que cause daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas y coerciones, que se produzca tanto en el ámbito público como privado.

Requena Gonzáles (2017) indica que La violencia de género ha emergido como la principal causa de fallecimiento de mujeres a nivel global, resultando en miles de muertes anuales simplemente por el hecho de ser mujeres. Esta realidad ha llevado a la creación del término "feminicidio" para describir este fenómeno horrendo. Los asesinatos de mujeres representan la fase final de una secuencia de diversas formas de violencia, que incluyen violaciones, abusos, golpes, desprecio y humillación. Estas manifestaciones de maltrato, muchas veces sutiles, encubiertas y silenciadas por una sociedad patriarcal, contribuyen a la complicidad en la subyugación y opresión que enfrentan las mujeres en todo el mundo.

1.1.2. Tipos de Violencia

La violencia es un fenómeno que se manifiesta en diversas formas y contextos, afectando la integridad física, psicológica y emocional de las personas. A continuación, se presentan los principales tipos de violencia como:

- **Violencia Física:** La violencia física se refiere al uso intencional de la fuerza para causar daño corporal a otra persona. Esto incluye agresiones como golpes,

empujones, estrangulamientos y cualquier acción que resulte en lesiones visibles o invisibles. Es una de las formas más visibles de violencia y puede tener consecuencias graves, incluso la muerte.

- **Violencia Psicológica:** Este tipo de violencia implica acciones que afectan la salud mental y emocional de una persona sin contacto físico. Se manifiesta a través de insultos, amenazas, humillaciones y manipulación. Aunque no deja marcas visibles, el daño emocional puede ser profundo y duradero, impactando la autoestima y el bienestar general de la víctima.
- **Violencia Sexual:** La violencia sexual incluye cualquier acto sexual realizado sin el consentimiento de la otra persona. Esto abarca violaciones, acoso sexual y cualquier forma de coerción sexual. Este tipo de violencia puede ocurrir en relaciones íntimas o en situaciones públicas, y a menudo está acompañada por otros tipos de violencia, **como la física.**
- **Violencia Económica:** La violencia económica se manifiesta cuando se controla el acceso a los recursos financieros de una persona, limitando su independencia y capacidad para tomar decisiones. Esto puede incluir el robo de dinero, la manipulación financiera o la negación del acceso a cuentas bancarias.
- **Violencia Patrimonial:** La violencia patrimonial implica la destrucción o sustracción de bienes materiales que pertenecen a la víctima. Esto puede incluir daños a propiedades, retención de documentos importantes o privación de recursos necesarios para la supervivencia.
- **Violencia Racial:** La violencia racial se dirige hacia personas debido a su origen étnico o racial. Incluye agresiones físicas, insultos raciales y cualquier forma de discriminación basada en la raza o etnicidad. Este tipo de violencia refleja prejuicios arraigados en la sociedad y puede tener consecuencias devastadoras para las víctimas.
- **Violencia contra Niños:** La violencia contra niños abarca cualquier forma de maltrato hacia menores, incluyendo abuso físico, psicológico o sexual. Este tipo es

particularmente preocupante debido a la vulnerabilidad de los menores y puede tener efectos duraderos en su desarrollo emocional y psicológico.

- **Violencia hacia la Orientación Sexual o Identidad de Género:** Este tipo de violencia se dirige hacia personas debido a su orientación sexual o identidad de género. Incluye actos homofóbicos o transfóbicos, así como agresiones físicas o verbales dirigidas a quienes no se ajustan a las normas tradicionales de género.

1.1.3. Causas de la Violencia

Las explicaciones que se incluyeron en este apartado se centran en un único agente causal, para explicar los motivos por los que las mujeres son maltratadas por sus parejas. Estas explicaciones prevalecieron a principio de la década de los setenta (aunque todavía hoy son utilizadas).

- **Masoquismo**

Plantea que la mujer maltratada tiene tendencia al masoquismo. Con este concepto, tomado de la teoría psicoanalítica de Freud, se realizaron multitud de investigaciones que intentaban explicar por qué las mujeres que eran maltratadas por sus parejas permanecían en la relación violenta, o en el caso de romper la relación, retornaban poco después o buscaban otra relación semejante. Según estos estudios, las mujeres maltratadas, buscaban y provocaban el maltrato físico o psicológico a lo largo de toda su vida, de manera consciente o inconsciente.

Este concepto ha sido frecuentemente criticado y rebatido en investigaciones. Según Walker, el mito de la mujer masoquista es el preferido de todos aquellos que se esfuerzan por comprender a las mujeres maltratadas. Como ha sido el estereotipo prevaleciente durante largo tiempo, muchas mujeres maltratadas comienzan a preguntarse a sí mismas si realmente son masoquistas.

- **Características Personales**

Referido a factores que mantienen la existencia de ciertas características personales de vulnerabilidad en las víctimas, que impiden la posibilidad de romper con la relación violenta.

Algunas de estas características personales que implican vulnerabilidad son:

- Dependencia emocional de su pareja
- Baja autoestima.
- Actitudes tradicionales
- Grandes barreras económicas
- No poseer las mismas alternativas y oportunidades que los hombres

A nuestro parecer algunas de estas características constituirían factores facilitadores de posturas de evitación que podrían disminuir la probabilidad de explicación satisfactoria, pero todas ellas formarían parte de un conjunto de factores que favorecerían la existencia de violencia.

▪ **Trastorno Mental**

Abarcaría los planteamientos de diferentes expertos que consideran a las mujeres maltratadas como trastornadas mentales por aguantar la situación de violencia. Sin embargo, otros autores, mantienen que es el desconocimiento de la problemática lo que dificulta poder distinguir las reacciones psicológicas de las víctimas de violencia, de los síntomas que presentan algunas enfermedades mentales.

En esta misma línea Walker, mantiene que este mito está relacionado con el mito del masoquismo en el sentido de que sitúa la maldición de los malos tratos en las mujeres con características de personalidad negativas. La autora afirma, que los datos que son utilizados para respaldar la existencia del trastorno, en muchas ocasiones no son otra cosa que estrategias de afrontamiento para proteger la integridad de la psique de las mujeres maltratadas.

1.1.4. Consecuencias de la Violencia: Un Problema Relacionado con Género y Equidad en la Salud

Las consecuencias de la violencia contra las mujeres son muy amplias e influyen en todos los aspectos de sus vidas, su salud y la de sus hijos y se extienden, además, al conjunto de la sociedad. Por otra parte, existen muchas formas de auto perpetuación de la violencia, por lo que depende de la desigualdad y, a su vez, perpetúa dicha desigualdad. Por ejemplo, la violencia doméstica se asocia a la pobreza, pero también perpetúa la pobreza a través de la

reducción de las oportunidades que puede tener la mujer de trabajar fuera de casa, de su movilidad y acceso a la información y de la escolarización de sus hijos. Ejerce su impacto en la capacidad de la mujer para cuidar de sí misma y de sus hijos y se asocia a conductas autodestructivas, como el abuso de drogas o alcohol. Además, la violencia influye de forma determinante en los sentimientos de amor propio, autonomía y capacidad para sentir y actuar con independencia y capacidad como mujer.

- **Mala salud y muerte**

La violencia contra la mujer, especialmente la violencia doméstica y el abuso sexual, conlleva muchas consecuencias negativas para la salud que se resumen en la Figura 1. Entre ellas se encuentran: lesiones (que oscilan desde cortes y hematomas a lesiones graves que causan incapacidad permanente, como la pérdida de audición), enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida, embarazo no deseado, problemas ginecológicos, dolor pélvico crónico asociado a veces a enfermedad inflamatoria pélvica, hipertensión, depresión, trastornos por ansiedad, trastorno por estrés postraumático, cefaleas, síndrome de colon irritable y diversas manifestaciones psicosomáticas.

Se admite con frecuencia cada vez mayor que la violencia es causa de lesiones en la mujer, pero su impacto en la salud mental y la salud sexual y reproductiva femeninas es menos conocido. La relación sexual forzada, sea con la pareja o con un extraño, puede provocar un embarazo no deseado o una infección venérea, incluido el VIH/sida. La violencia o el temor a ella también pueden afectar de manera indirecta a la salud sexual y reproductiva, ya que influyen en la capacidad de la mujer para negociar el sexo seguro, incluido el uso de condones y de la anticoncepción.

1.2.2. Marco normativo

1.2.2.1. Descripción del contexto socioeconómico, cultural e institucional en el que se realiza la investigación

1.2.2.1.1. Descripción del contexto

La interacción con el sistema judicial en la protección de los derechos de las mujeres en Bolivia se desarrolla en un contexto socioeconómico, cultural e institucional complejo. Este entorno se caracteriza por altos niveles de pobreza, desigualdad de género y una estructura

legal que, aunque busca proteger los derechos de las mujeres, enfrenta múltiples desafíos en su implementación.

- **Contexto Socioeconómico:** Pobreza y Empleo. - Bolivia presenta una alta tasa de pobreza, especialmente entre las mujeres, donde un 70% trabaja en la economía informal sin acceso a seguridad social. La brecha salarial entre hombres y mujeres es significativa, alcanzando alrededor del 30%. Las mujeres se concentran en sectores de baja productividad, y muchas son jefas de hogar, lo que agrava su situación económica y social.
- **Impacto de la Pandemia:** La crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 ha exacerbado la vulnerabilidad de las mujeres trabajadoras, afectando severamente sus ingresos y oportunidades laborales. Las interrupciones en el comercio y el turismo, sectores donde predominan las mujeres, han resultado en un golpe significativo a su economía.
- **Contexto Cultural:** Patriarcado y Violencia. - Bolivia opera dentro de un sistema patriarcal que perpetúa la violencia contra las mujeres. A pesar de la existencia de leyes como la Ley 348, que busca proteger a las mujeres de la violencia, su efectividad se ve comprometida por la cultura machista arraigada en la sociedad y el sistema judicial. Muchas víctimas no confían en las instituciones para recibir apoyo adecuado.
- **Acceso a la Justicia:** Los estudios indican que el sistema judicial boliviano refleja estructuras patriarcales que afectan negativamente la aplicación de leyes diseñadas para proteger a las mujeres. La falta de recursos, corrupción y lentitud en los procesos judiciales contribuyen a una alta impunidad en casos de violencia.
- **Contexto Institucional:** Estructura Judicial. - El sistema judicial boliviano ha implementado políticas para integrar la perspectiva de género, pero estas aún enfrentan desafíos significativos. La Política Institucional de Igualdad de Género busca mejorar el acceso a la justicia para las mujeres, pero su implementación es desigual y depende del compromiso institucional.
- **Organizaciones y Apoyo Legal:** Existen organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo legal y psicológico a las víctimas de violencia. Sin embargo, se ha documentado que muchas mujeres consideran que estas instancias no ofrecen un

trato digno ni efectivo. La presencia de cuerpos policiales especializados también es limitada, lo que dificulta la respuesta rápida ante casos de violencia.

En resumen, la interacción con el sistema judicial para la protección de los derechos de las mujeres en Bolivia está marcada por un contexto socioeconómico desfavorable, una cultura patriarcal persistente y una estructura institucional que lucha por implementar cambios significativos ante desafíos profundos. La combinación de estos factores crea un entorno donde los derechos de las mujeres siguen siendo vulnerados a pesar de los avances legislativos.

1.2.2.2. Derechos Humanos de las Mujeres en el Marco Jurídico Boliviano

1.2.2.2.1. Antecedentes de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Marco Jurídico Boliviano

A lo largo de la historia han evolucionado significativamente, reflejando tanto luchas sociales como cambios legislativos como:

- **Derecho al Voto;** Reforma Constitucional de 1945: Por primera vez, se otorgó a las mujeres el derecho al voto, aunque inicialmente solo en el ámbito municipal. Este fue un paso crucial en la lucha por la igualdad política.
- **Sufragio Universal en 1952:** Con la Revolución Nacional, se proclamó el sufragio universal, permitiendo a las mujeres votar en elecciones nacionales por primera vez en 1956. Este cambio fue resultado de presiones tanto internas como internacionales y marcó un hito en la historia política del país.
- **Derechos Civiles y Laborales;** A lo largo del siglo XX, las mujeres enfrentaron limitaciones significativas en sus derechos civiles. Por ejemplo, el Código de Familia de 1972 requería la aprobación del esposo para que una mujer pudiera trabajar, reflejando una estructura patriarcal que restringía su autonomía.
- **Ley General del Trabajo (1939):** Esta ley establecía diferencias en el trato hacia las trabajadoras, limitando su jornada laboral y prohibiendo ciertas actividades consideradas peligrosas o inapropiadas para ellas.
- **Movimientos Feministas;** Desde los años 1920, surgieron movimientos feministas que abogaron por los derechos civiles y políticos de las mujeres. Organizaciones

como el Ateneo Femenino jugaron un papel crucial en la promoción del sufragio femenino y otros derechos. A pesar de sus esfuerzos, el movimiento feminista enfrentó desafíos significativos para influir en las decisiones políticas de su tiempo, lo que demuestra la lucha constante por la visibilidad y representación¹.

- **Legislación Contemporánea;** En años recientes, Bolivia ha avanzado en la protección de los derechos de las mujeres mediante leyes específicas que prohíben la discriminación y promueven la igualdad de género. La creación del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) en 1988 ha sido fundamental para defender estos derechos y fomentar políticas inclusivas.
- **Ley de Paridad y Alternancia (2010):** Esta legislación garantiza que las mujeres tengan una representación equitativa en espacios políticos, marcando un avance significativo hacia la igualdad de género.

1.2.2.3. Derechos Humanos de las Mujeres en el Marco Jurídico Actual

Los derechos humanos de las mujeres en el marco jurídico boliviano se fundamentan en un conjunto de normas y principios que buscan garantizar la igualdad, la no discriminación y la protección contra la violencia. Este marco se ha desarrollado a través de la Constitución Política del Estado y diversas leyes específicas que abordan las necesidades y derechos de las mujeres.

1.2.2.3.1. Marco Nacional

La interacción con el sistema judicial en la protección de los derechos de las mujeres en Bolivia está respaldada por un marco normativo nacional que incluye diversas leyes y disposiciones. Este marco busca garantizar la igualdad de género y proteger a las mujeres de la violencia y la discriminación. A continuación, se presentan los principales elementos de este marco normativo:

- **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

La Constitución, promulgada en 2009, establece principios fundamentales para la protección de los derechos de las mujeres, incluyendo:

Artículo 8: Reconocimiento de la equidad de género como un valor del Estado.

Artículo 14: Prohibición de toda forma de discriminación y sanción a las mismas.

Artículo 15: Derecho a vivir sin violencia, específicamente mencionado como un derecho fundamental de las mujeres.

Artículo 26: Promoción de la equidad de género en la participación política.

- **Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley No. 348)**

Promulgada en marzo de 2013, esta ley tiene como objetivo establecer mecanismos integrales para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Sus aspectos clave incluyen:

Prevención y atención: Establece protocolos para la atención a mujeres en situación de violencia.

Sanciones: Tipifica el feminicidio como delito, con penas severas para los agresores.

Protección y reparación: Garantiza derechos a las víctimas y establece medidas para su protección.

- **Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres (Ley No. 243)**

Esta ley, promulgada en 2012, busca proteger a las mujeres en el ámbito político, garantizando su derecho a participar en procesos políticos sin sufrir acoso o violencia.

- **Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (Ley No. 263)**

Establecida en 2012, esta ley aborda la trata y tráfico de personas, enfocándose especialmente en la protección de mujeres y niñas, quienes son particularmente vulnerables.

- **Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (Ley No. 045)**

Promulgada en 2010, esta ley combate todas las formas de discriminación, incluyendo aquellas basadas en género, buscando promover una sociedad más equitativa.

- **Ley de Control Social y Participación Ciudadana (Ley No. 341)**

Esta norma fomenta la participación activa de la ciudadanía en el control social sobre políticas públicas, incluyendo aquellas relacionadas con los derechos de las mujeres.

En resumen, el marco normativo nacional en Bolivia proporciona una base sólida para la protección de los derechos de las mujeres frente a la violencia y la discriminación. Sin embargo, existen desafíos significativos en su implementación efectiva. A pesar del avance legislativo, se requiere un compromiso continuo por parte del Estado y la sociedad civil para garantizar que estos derechos sean accesibles y respetados en todas las instancias del sistema judicial.

1.2.2.3.2. Marco Internacional

La interacción con el sistema judicial en la protección de los derechos de las mujeres en Bolivia está respaldada por un marco normativo internacional que incluye diversas convenciones y tratados que buscan garantizar la igualdad de género y proteger a las mujeres de la violencia y la discriminación. A continuación, se presenta un resumen de los principales instrumentos internacionales relevantes:

Principales Instrumentos Internacionales

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

Adoptada en 1979, esta convención es fundamental para la promoción de los derechos de las mujeres. Establece medidas que los Estados deben adoptar para eliminar la discriminación y garantizar la igualdad en diversas esferas, incluyendo la política y la vida pública.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)**

También conocida como Pacto de San José, esta convención establece el derecho a la igualdad y no discriminación ante la ley, lo que incluye a las mujeres. Los Estados parte están obligados a adoptar medidas para garantizar estos derechos.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**

Este pacto, adoptado en 1966, garantiza derechos civiles y políticos a todas las personas, incluyendo la igualdad ante la ley y el derecho a participar en el gobierno.

- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**

Este documento resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer establece un marco global para promover los derechos de las mujeres y eliminar todas las formas de violencia y discriminación. Se enfoca en garantizar igualdad real en todos los ámbitos.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

En particular, el ODS 5 busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Esto incluye garantizar su acceso a la justicia y eliminar todas las formas de violencia.

En resumen, marco normativo internacional que respalda la protección de los derechos de las mujeres en Bolivia es robusto e incluye compromisos fundamentales que buscan erradicar la violencia y promover la igualdad. Sin embargo, su efectividad depende de una implementación adecuada a nivel nacional, así como del compromiso continuo por parte del Estado para garantizar que estos derechos sean respetados y protegidos en todas las instancias del sistema judicial.

1.2.2.3.3. Desafíos Persistentes

A pesar del marco normativo avanzado, Bolivia enfrenta desafíos significativos en la implementación efectiva de estos derechos. Las brechas en el acceso a servicios, la persistencia de la violencia de género y las desigualdades económicas son obstáculos que limitan el ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de las mujeres. La falta de recursos adecuados y mecanismos efectivos para hacer cumplir estas leyes también contribuye a esta problemática.

Los derechos humanos de las mujeres en Bolivia están respaldados por un marco jurídico robusto que busca promover la igualdad y proteger contra la violencia. Sin embargo, es crucial que se implementen políticas efectivas y se destinen recursos adecuados para asegurar que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos en un entorno seguro y equitativo.

1.2.2.4. Enfoque de Género e Interseccionalidad

1.2.2.4.1. Enfoque de Género

El enfoque de género se refiere a la metodología que considera las diferencias en roles, oportunidades y relaciones entre hombres y mujeres en diversas esferas de la vida. Este enfoque busca:

- Examinar cómo las construcciones sociales y culturales asignan roles específicos a hombres y mujeres, lo que puede resultar en desigualdades en el acceso a recursos, poder y oportunidades.
- Proponer cambios en las instituciones, políticas y prácticas que perpetúan la discriminación y la desigualdad. Esto implica cuestionar los estereotipos de género y promover una distribución equitativa de recursos y responsabilidades.
- Incorporar de la perspectiva de género en políticas públicas y programas es fundamental para asegurar que las necesidades y experiencias de ambos géneros sean consideradas en la toma de decisiones.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 fue un hito importante para formalizar el enfoque de género como parte integral de la agenda internacional para la igualdad. Este enfoque no solo se limita a las mujeres, sino que también considera cómo los hombres experimentan su género y cómo estas experiencias pueden influir en las dinámicas sociales.

1.2.2.4.2. Interseccionalidad

La interseccionalidad es un concepto desarrollado por Kimberlé Crenshaw que analiza cómo diferentes formas de discriminación (como raza, clase, orientación sexual, discapacidad, etc.) se entrelazan y afectan a las personas de manera única. Este enfoque reconoce que:

- Las personas no experimentan la discriminación o la opresión a través de una sola identidad; más bien, sus experiencias son moldeadas por múltiples identidades que se cruzan.
- La interseccionalidad permite comprender cómo diferentes contextos sociales, económicos y culturales influyen en las experiencias individuales. Por ejemplo, una mujer indígena puede enfrentar desafíos distintos a los de una mujer urbana debido a su raza y contexto socioeconómico.

Al considerar la interseccionalidad, se pueden desarrollar políticas más inclusivas que aborden las necesidades específicas de grupos diversos, evitando soluciones únicas que no consideran las complejidades de la realidad.

1.2.2.5. Sistema Judicial y su Rol en la Prevención y Sanción de la Violencia

El sistema judicial en Bolivia es un componente fundamental para el desarrollo de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la prevención y sanción de la violencia, particularmente la violencia de género.

1.2.2.5.1. Estructura del Sistema Judicial

El sistema judicial boliviano se caracteriza por su pluralismo jurídico, que incluye varias jurisdicciones:

- **Jurisdicción Constitucional:** A cargo del Tribunal Constitucional Plurinacional, se encarga de velar por la supremacía de la Constitución y proteger los derechos fundamentales.
- **Jurisdicción Ordinaria:** Comprende el Tribunal Supremo de Justicia y otros tribunales que abordan diversas materias, incluyendo civil, penal y familiar.
- **Jurisdicción Indígena Originaria Campesina:** Permite a las comunidades indígenas resolver conflictos según sus propias normas y principios.
- **Jurisdicción Agroambiental:** Se ocupa de asuntos relacionados con el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

Esta estructura busca garantizar un acceso equitativo a la justicia y reconocer las particularidades culturales y sociales de la población boliviana.

1.2.2.5.1.1. Principios Fundamentales

- El sistema judicial se rige por principios fundamentales que son esenciales para su funcionamiento:
- **Independencia Judicial:** La justicia debe ser impartida sin injerencias externas, garantizando un proceso imparcial.
- **Acceso a la Justicia:** Se reconoce como un derecho fundamental, permitiendo a todas las personas buscar protección legal contra abusos, incluyendo la violencia.
- **Interculturalidad:** Se respeta y promueve la diversidad cultural en la administración de justicia, lo cual es crucial en un país con múltiples grupos étnicos.

1.2.2.5.2. Rol en la Prevención de la Violencia

El sistema judicial tiene un papel crucial en la prevención de la violencia a través de:

- **Legislación Específica:** La existencia de leyes como la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley No. 348) establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. El sistema judicial es responsable de aplicar estas leyes y garantizar que se respeten los derechos de las víctimas.
- **Capacitación y Sensibilización:** Es fundamental que los operadores de justicia (jueces, fiscales, policías) reciban capacitación sobre temas de género y violencia para mejorar su respuesta ante casos de violencia.

1.2.2.5.3. Rol en la Sanción de la Violencia

El sistema judicial también desempeña un papel esencial en la sanción de actos violentos:

- **Procesos Judiciales:** Los tribunales ordinarios son responsables de juzgar casos de violencia, asegurando que los agresores enfrenten consecuencias legales. Esto incluye no solo penas privativas de libertad, sino también medidas alternativas que busquen rehabilitar al agresor.
- **Protección a Víctimas:** A través de órdenes de protección y medidas cautelares, el sistema judicial puede ofrecer seguridad a las víctimas mientras se llevan a cabo los procesos legales.
- **Desafíos Persistentes**
 - A pesar del marco legal existente, el sistema judicial enfrenta desafíos significativos:
 - **Impunidad:** La falta de recursos, corrupción y deficiencias en el proceso judicial pueden llevar a una alta tasa de impunidad en casos de violencia.
 - **Acceso Desigual:** Las mujeres, especialmente aquellas en áreas rurales o indígenas, pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia.

1.2.2.6. Impunidad y Acceso a la Justicia

1.2.2.6.1. Impunidad

La impunidad se define como la falta de sanción o castigo frente a actos ilícitos, lo que implica que los responsables de delitos, violaciones de derechos humanos u otras transgresiones no enfrentan consecuencias legales.

La impunidad se refiere a la ausencia de responsabilidad penal, civil o administrativa para quienes cometen delitos. Esto incluye la falta de investigación, persecución y condena de los responsables, lo que perpetúa un ciclo de violencia y desconfianza en el sistema judicial

- **Causas de la Impunidad:**

La falta de tipificación adecuada de ciertos delitos y la existencia de plazos de prescripción pueden contribuir a la impunidad. Sin una legislación clara, es difícil perseguir y sancionar a los culpables.

La dilación indebida en las investigaciones, la corrupción y la falta de recursos para el sistema judicial son factores que dificultan el acceso a la justicia y fomentan la impunidad.

En algunos casos, factores políticos pueden influir en la decisión de no investigar o sancionar ciertos delitos, especialmente aquellos cometidos por agentes del Estado.

- **Consecuencias de la Impunidad**

La impunidad no solo afecta a las víctimas directas, sino que también tiene un impacto negativo en la sociedad en general. Fomenta un clima de inseguridad y desconfianza hacia las instituciones, perpetuando la violencia y limitando el acceso a la justicia para todos.

1.2.2.6.2. Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia se refiere a la capacidad de las personas para obtener protección legal y hacer valer sus derechos ante el sistema judicial.

1.2.2.6.2.1. Elementos del Acceso a la Justicia

- **Disponibilidad:** Existen instituciones judiciales accesibles donde las personas pueden presentar sus casos.

- **Accesibilidad:** Las barreras económicas, geográficas y culturales no deben impedir que las personas busquen justicia. Esto incluye tener recursos económicos suficientes para acceder a servicios legales.
- **Efectividad:** El sistema judicial debe ser capaz de resolver los casos en un tiempo razonable y ofrecer soluciones efectivas a las demandas presentadas.

1.2.2.6.2.2. Desafíos en Bolivia

- A pesar de los avances legislativos, muchas mujeres, especialmente aquellas en comunidades rurales o indígenas, enfrentan barreras significativas para acceder al sistema judicial.
- Corrupción dentro del sistema judicial y la falta de recursos adecuados pueden dificultar el acceso efectivo a la justicia, aumentando así las tasas de impunidad.
- Un sistema judicial accesible es crucial para combatir la impunidad. Permite que las víctimas busquen reparación por los daños sufridos y asegura que los perpetradores enfrenten consecuencias por sus acciones. Además, fomenta un entorno social más justo y equitativo.

1.2.2.7. Prevención, Atención y Sanción en la Ley 348

La Ley No. 348, promulgada el 9 de marzo de 2013, establece un marco integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en Bolivia. Este marco incluye medidas específicas de prevención, atención y sanción que son fundamentales para abordar la violencia de género.

1.2.2.7.1. Prevención

La prevención en el contexto de la Ley 348 se refiere a las acciones y políticas diseñadas para evitar que la violencia contra las mujeres ocurra. Esto incluye a:

- Buscar, modificar comportamientos individuales y sociales que perpetúan la violencia. Esto implica campañas de sensibilización, educación sobre igualdad de género y programas que promuevan relaciones saludables.
- La necesidad de capacitar a profesionales de diversas áreas (salud, educación, seguridad) para que puedan identificar y actuar ante situaciones de violencia. Esto

incluye la implementación de protocolos para la detección temprana y la atención adecuada a las víctimas.

- El Estado debe adoptar políticas integrales que incluyan recursos económicos y humanos suficientes para implementar programas de prevención en todos los niveles, desde el ámbito educativo hasta el comunitario.

1.2.2.7.2. Atención

La atención se refiere a los servicios y recursos disponibles para las mujeres que han sufrido violencia. La Ley 348 establece:

- La creación de Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU) y otros servicios especializados para proporcionar atención legal, psicológica y médica a las víctimas. Estos servicios deben ser accesibles y ofrecer apoyo inmediato.
- La ley contempla medidas específicas para garantizar la seguridad de las mujeres, como órdenes de protección que pueden incluir la restricción del agresor al domicilio conyugal o la provisión de alojamiento temporal en casas de acogida.
- Se requiere una colaboración efectiva entre diferentes instituciones del Estado (salud, educación, justicia) para asegurar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas.

1.2.2.7.3. Sanción

La sanción implica el castigo a los agresores y la persecución penal de los delitos cometidos contra las mujeres. En este contexto, la Ley 348 establece:

- La ley clasifica y tipifica diversos tipos de violencia contra las mujeres, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. Esto permite una respuesta legal más efectiva ante estos delitos.
- Se establecen procedimientos específicos para el tratamiento de casos de violencia contra las mujeres en el sistema judicial, buscando garantizar un proceso rápido y justo que priorice la protección de las víctimas.

- La ley enfatiza que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a la justicia para todas las mujeres y asegurar que los agresores sean llevados ante la justicia sin dilaciones indebidas.

1.2.2.8. Progresos y Desafíos en la Implementación Efectiva de Políticas Públicas

1.2.2.8.1. Progresos en la Implementación de Políticas Públicas

- **Marco Normativo y Legal:** La promulgación de la Constitución Política del Estado de 2009 estableció un marco legal que promueve la inclusión, la igualdad y la participación ciudadana. Esta constitución reconoce el carácter plurinacional del Estado y garantiza derechos fundamentales, lo que ha permitido el desarrollo de políticas públicas más inclusivas.
- **Desarrollo de Programas Sociales:** El Estado ha implementado programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables. Ejemplos incluyen el Bono Juancito Pinto, que proporciona apoyo financiero a estudiantes, y el Bono Dignidad, destinado a adultos mayores. Estos programas han contribuido a reducir la pobreza y mejorar el acceso a la educación.
- **Educación en Derechos Humanos:** Se han desarrollado políticas para promover la educación en derechos humanos, integrando este enfoque en todos los niveles educativos. Esto se ha reflejado en programas como el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, que busca sensibilizar a la población sobre sus derechos y deberes.
- **Participación Ciudadana:** La promoción de mecanismos de participación ciudadana ha sido un avance significativo. La creación de espacios para la consulta pública y la participación en la formulación de políticas ha permitido que diversas voces sean escuchadas, especialmente de grupos históricamente marginados.

1.2.2.8.2. Desafíos en la Implementación de Políticas Públicas

- **Corrupción y Falta de Transparencia:** Uno de los principales desafíos es la corrupción dentro del sistema político y administrativo, que socava la confianza pública en las instituciones y dificulta la implementación efectiva de políticas. La

falta de transparencia en la gestión pública puede llevar a desvíos de recursos destinados a programas sociales.

- **Desigualdad Regional:** Existe una marcada desigualdad entre las diferentes regiones del país, lo que afecta el acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación y justicia. Las áreas rurales e indígenas suelen estar desatendidas, lo que perpetúa ciclos de pobreza y exclusión.
- **Recursos Limitados:** La insuficiencia de recursos financieros y humanos para implementar políticas públicas es un obstáculo significativo. Muchas iniciativas quedan trunca debido a la falta de personal capacitado o financiamiento adecuado para llevarlas a cabo.
- **Resistencia Cultural y Social:** Las actitudes culturales arraigadas pueden dificultar la aceptación e implementación de ciertas políticas, especialmente aquellas relacionadas con derechos humanos, género e inclusión social. La resistencia al cambio social puede limitar el impacto positivo de las políticas públicas.
- **Evaluación y Monitoreo:** La falta de sistemas efectivos para evaluar y monitorear las políticas públicas dificulta identificar qué funciona y qué no. Sin mecanismos adecuados para medir resultados, es complicado realizar ajustes necesarios para mejorar las intervenciones

1.2.2.9. La Violencia contra la Mujer en Otros Países

La violencia contra la mujer es un fenómeno global que se manifiesta de diversas formas en diferentes contextos culturales y sociales como:

- **India:** India es uno de los países con mayor nivel de violencia de género, donde se reportan cientos de agresiones sexuales diarias, así como prácticas como la mutilación genital y el matrimonio infantil. A pesar de la implementación de leyes más severas, persiste una mentalidad patriarcal que contribuye a la violencia física y sexual contra las mujeres¹.
- **Siria:** La guerra en Siria ha intensificado la violencia de género, con un aumento significativo de la violencia doméstica y sexual. Las mujeres enfrentan un alto

riesgo de explotación y esclavitud sexual en este contexto de conflicto, lo que ha llevado a una crisis humanitaria en términos de derechos humanos.

- **Afganistán:** Afganistán presenta uno de los niveles más altos de violencia contra las mujeres, con estimaciones que indican que alrededor del 90% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Las restricciones impuestas por el régimen talibán han agravado esta situación, limitando aún más los derechos y libertades de las mujeres.
- **Somalia:** En Somalia, las prácticas nocivas como la ablación del clítoris y los crímenes de honor son comunes. La violencia sexual se utiliza como arma de guerra, y muchas mujeres viven bajo condiciones extremas de opresión y riesgo. Los derechos legales para las mujeres son mínimos, aunque algunas regiones han comenzado a implementar normativas para reducir la discriminación.
- **República Democrática del Congo:** Este país es conocido por su alta incidencia de violaciones, muchas veces utilizadas como armas en conflictos armados. La violencia doméstica también es prevalente, afectando gravemente la vida diaria de las mujeres.
- **México:** México enfrenta una crisis significativa en términos de violencia de género, con miles de mujeres asesinadas cada año. La cultura del machismo y la impunidad contribuyen a que muchos casos no sean denunciados ni castigados adecuadamente; más de 23,000 mujeres han sido asesinadas en la última década.
- **América Latina:** En América Latina, países como Honduras (6,2 feminicidios por cada 100,000 mujeres), El Salvador (3,3) y República Dominicana (2,7) presentan tasas alarmantes de feminicidio. Bolivia también se encuentra entre los países con índices preocupantes, con 1,8 feminicidios por cada 100,000 mujeres⁴. En total, al menos 4,473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en la región en 2021.
- **Venezuela:** Venezuela es otro país latinoamericano con un alto nivel de violencia contra las mujeres; se estima que casi el 40% han sufrido algún tipo de abuso. La crisis socioeconómica ha exacerbado esta situación.

CAPITULO II DIAGNÓSTICO

2.1. Análisis y discusión

A continuación, se presenta el análisis de los resultados respondiendo de alguna forma a los objetivos específicos planteados en la presente investigación.

a) PERCEPCIONES, CREENCIAS Y CONDUCTAS QUE TIENEN LOS VARONES Y MUJERES SOBRE LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA.

Las entrevistas realizadas a los hombres nos dan a conocer algunos aspectos de su percepción sobre la violencia física y psicológica presente. “Cuando vivía con mis papás yo veía como la golpeaba a mi mamá y renegaba y decía que no debería ser como mi papá porque mi mamá no merecía ser golpeada, sé que hay algunas mujeres que merecen ser golpeadas porque son infieles a sus maridos, no atienden a sus hijos, por eso la pegaba a mi mujer”, “Cuando una mujer es golpeada por su marido es porque lo merece, un hombre no por loco le va pegar a su mujer”. Así como demuestran las entrevistas sobre el maltrato físico y psicológico hacia la mujer, la Ley (348:2013; 9) dice que la violencia constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio.

Por otro lado, la violencia tiene profundas raíces culturales donde se cree que las mujeres deben atender a los hombres, donde el hombre tiene derecho a salir, y la mujer debe cuidar a los hijos y atender a su pareja, y cuando esto no sucede el hombre utiliza su fuerza, es decir agrede físicamente a la mujer, ocasionándole lesiones y daño corporal que se manifiesta de forma inmediata, generando conflictos en la pareja. Corsi (1994) se refiere al ámbito cultural como una de las variables más influyentes en el uso de la agresión como forma de solucionar los conflictos. La cultura sería un instrumento poderoso que transmite expectativas y valores asociados al rol masculino y femenino. En este sentido, hombres y mujeres deben ajustarse a las pautas conductuales según sea la sociedad en la que se encuentran insertos.

Es así que se puede evidenciar que las creencias que tienen los varones que agreden física y psicológicamente a sus parejas responde a un esquema mental relacionado con el

machismo, donde los hombres y mujeres deben responder a ciertos estereotipos de género que determinan de alguna manera los roles femeninos que debe asumir una esposa, roles relacionados principalmente con las labores del hogar, el cuidado de los hijos y el cuidado de la pareja, y cuando estos roles no son cumplidos la mujer debe ser castigada.

2.3. Conclusiones y Recomendaciones

2.3.1. Conclusiones

- ✓ La Ley 348 ha marcado un avance importante al redefinir la violencia contra las mujeres como un problema público, lo que implica que el Estado tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar estos delitos. Este cambio de enfoque es fundamental para empoderar a las mujeres y garantizar sus derechos humanos.
- ✓ La ley ha creado mecanismos específicos como la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) y juzgados especializados que buscan atender casos de violencia de género. Estos recursos son esenciales para ofrecer apoyo a las víctimas y asegurar que los agresores enfrenten consecuencias legales.
- ✓ A pesar de los avances, la implementación efectiva de la Ley 348 enfrenta obstáculos significativos. La falta de recursos económicos, capacitación adecuada para el personal judicial y una infraestructura insuficiente han limitado su eficacia. Esto se traduce en una atención inadecuada a las víctimas y una justicia lenta o ineficaz.
- ✓ La cultura machista y las normas sociales arraigadas continúan siendo barreras importantes para la aplicación efectiva de la ley. Muchas mujeres aún enfrentan estigmas al denunciar violencia, lo que reduce su acceso a la justicia y perpetúa el ciclo de violencia.
- ✓ Es crucial realizar reformas que fortalezcan los mecanismos existentes y promuevan una mayor sensibilización sobre los derechos de las mujeres. Esto incluye campañas educativas que fomenten un cambio cultural hacia el respeto y la igualdad, así como garantizar que los recursos asignados a la implementación de la ley sean suficientes.
- ✓ Para asegurar que la Ley 348 cumpla con sus objetivos, es fundamental establecer sistemas de monitoreo y evaluación que permitan identificar áreas de mejora y

ajustar políticas según sea necesario. Esto ayudará a garantizar que se logren avances sostenibles en la protección de los derechos humanos de las mujeres en Bolivia.

En resumen, aunque la Ley 348 representa un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres, su efectividad depende de superar los desafíos estructurales y culturales que aún persisten en el sistema judicial boliviano.

2.3.2. Recomendaciones

Para mejorar la interacción entre la Ley 348 y el sistema judicial en Bolivia, garantizando la protección de los derechos humanos de las mujeres y la efectividad de la ley en la prevención y sanción de la violencia de género, se proponen las siguientes recomendaciones:

- ✓ Capacitar a los funcionarios del sistema judicial, incluyendo jueces, fiscales y policías, en temas de género y derechos humanos para asegurar una correcta aplicación de la Ley 348.
- ✓ Promover la formación continua sobre protocolos específicos para el tratamiento de casos de violencia de género, garantizando que el personal esté actualizado sobre las mejores prácticas.
- ✓ Aumentar el financiamiento destinado a la implementación de la Ley 348, asegurando que haya suficientes recursos para el funcionamiento efectivo de juzgados especializados y otras instancias que atienden a víctimas.
- ✓ Establecer un fondo específico para el desarrollo de programas y servicios destinados a la prevención y atención integral a mujeres víctimas de violencia.
- ✓ Mejora del Acceso a la Justicia:
- ✓ Crear mecanismos que faciliten el acceso a la justicia para mujeres en áreas rurales y comunidades indígenas, donde las barreras culturales y geográficas son más pronunciadas.
- ✓ Implementar un sistema de atención integral que incluya servicios legales, psicológicos y médicos en un solo lugar, facilitando así el acceso a recursos para las víctimas.

- ✓ Desarrollar campañas educativas dirigidas a la población sobre los derechos de las mujeres y los recursos disponibles a través de la Ley 348, fomentando una cultura de respeto y no violencia.
- ✓ Incluir programas en escuelas y comunidades que aborden temas de igualdad de género y prevención de la violencia desde una edad temprana.
- ✓ Establecer un sistema robusto de monitoreo que evalúe periódicamente la implementación y efectividad de la Ley 348, identificando logros y áreas que requieren mejoras.
- ✓ Realizar investigaciones sobre el impacto real de la ley en la reducción de casos de violencia, utilizando datos desagregados por género, edad y ubicación geográfica.
- ✓ Evaluar y proponer reformas a la Ley 348 que aborden limitaciones observadas en su aplicación, como asegurar que no se permita la conciliación en casos graves.
- ✓ Asegurar que las leyes complementarias refuercen los principios establecidos en la Ley 348, promoviendo un enfoque integral hacia la protección de los derechos humanos.
- ✓ Fomentar una mayor coordinación entre diferentes instituciones del Estado (salud, educación, justicia) para abordar integralmente los problemas relacionados con la violencia contra las mujeres.
- ✓ Involucrar a organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios en el proceso de implementación y supervisión de la ley.

Estas recomendaciones buscan no solo mejorar la interacción entre la Ley 348 y el sistema judicial, sino también garantizar un enfoque efectivo en la protección de los derechos humanos de las mujeres en Bolivia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Villanueva, L. F. (2018). Política pública: Una visión panorámica. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Agramont Aliaga, L. W. (2020). Análisis jurídico de la Ley N. 348 en la lucha eficaz contra la violencia a la mujer. Universidad Mayor de San Andrés. Recuperado de UMSA.
- Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. (2020). Bibliografía boliviana 2019. Sucre: ABNB.
- Carvajal, I. (2024). ¿El problema es la ley 348? Chequea Bolivia.
- Centro Juana Azurduy. (n.d.). Referencias bibliográficas. <http://alvi.centrojuanaazurduy.org/index.php/referencias-bibliograficas-2/>
- CIDH. (2024). Informe sobre situación de derechos humanos en Bolivia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Coordinadora de la Mujer. (2023). Ley N° 348: La ley más importante que protege a las mujeres cumple.
- Comunidad de Derechos Humanos. (2017). Preguntas frecuentes sobre la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Recuperado de Comunidad de Derechos Humanos.
- Cortes, M. (2022). Antecedentes de la Ley 348 y la situación actual de las mujeres.
- Grafiati. (n.d.). Bolivia - políticas públicas. <https://www.grafiati.com/en/literature-selections/bolivia-politicas-publicas/>
- <http://atlas.umss.edu.bo/bitstream/123456789/47379/1/Monografia%20Ayala.pdf>
- <http://ddigital.umss.edu.bo/bitstream/123456789/43049/1/MONOGRAFIA%20REYES.pdf>
- https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/138792/1/Estilo_APA_7a_Edicion_Doctorado_2023.pdf
- <https://www.archivoybibliotecanacionales.org.bo/images/contenido/Biblioteca/Bibliografia%20boliviana/BibliografiaBoliviana2019.pdf>

- https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/bo/politica_publica_una_vision_panoramica.pdf
- <https://www.uv.mx/ouv mujeres/files/2017/10/Garcia-Moreno-Claudia-2000-Violencia-contra-la-mujer.pdf>
- <https://www.monografias.com/trabajos91/la-violencia-de-genero/la-violencia-de-genero>
- <https://www.studocu.com/bo/document/universidad-privada-domingosavio/introduccion-al-derecho/monografia-violencia-contra-la-mujer-final-2/69798464>
- La Razón. (2024). La reforma a la Ley 348 es una medida ‘inconstitucional’ y violatoria ‘flagrante’ de derechos. Recuperado de La Razón.
- Ley N° 348. (2012). Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Recuperado de Gobierno Autónomo.
- Maya Anthony. (2018). Una Perspectiva Socio-legal de La Ley 348: La Ley Para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de la Violencia. SIT Graduate Institute.
- Mackey, S. (2017). Obstacles to the Implementation of Law 348 in Bolivia.
- Menjívar, C. (2016). Una Perspectiva Socio-legal de La Ley 348. SIT Graduate Institute. Recuperado de SIT Digital Collections.
- Montaña, S., & Montaña, J. (2016). Críticas a la Ley 348: Un análisis desde el contexto social.
- Sanabria Salmón, M. (2016). El sistema judicial como estructura patriarcal en Bolivia.
- UNFPA. (2021). ¿Qué es la violencia contra las mujeres?
- Universidad de Alicante. (2023). Estilo APA 7ª edición.

ANEXO 1

GUIA DE ENTREVISTA A JUECES, ABOGADOS Y VCITMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Nombre y Apellidos:

Edad:Ocupación:

1. ¿Qué conoce sobre la Ley 348 y su propósito?

Rep.:.....

.....

2. ¿Cómo percibe la efectividad de esta ley en la protección de los derechos de las mujeres?

Rep.:.....

.....

3. Si es víctima, ¿puede compartir su experiencia al buscar justicia bajo la Ley 348?

Rep.:.....

.....

4. ¿Qué obstáculos encontró durante el proceso judicial? (por ejemplo, trato recibido, falta de recursos, etc.)

Rep.:.....

.....

5. ¿Siente que su caso fue tratado con seriedad y respeto por parte del sistema judicial?

Rep.:.....

.....

6. Desde su experiencia profesional, ¿cómo ha cambiado la aplicación de la Ley 348 desde su promulgación?

Rep.:.....

.....

7. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el sistema judicial al aplicar esta ley?

Rep.:.....

.....

8. ¿Existen recursos o capacitación adecuados para los operadores del sistema judicial respecto a esta ley?

Rep.:.....
.....

9. Según su opinión, ¿cuáles son los principales progresos logrados gracias a la implementación de la Ley 348?

Rep.:.....
.....

10. ¿Qué obstáculos persisten en el sistema judicial que impiden una efectiva aplicación de la ley?

Rep.:.....
.....

11. ¿Cómo se podrían mejorar las políticas o prácticas actuales para garantizar una mejor protección de los derechos humanos de las mujeres?

Rep.:.....
.....

12. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la implementación de la Ley 348?

Rep.:.....
.....